

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2017-MDP

PICHANAQUI, 03 DE ENERO, 2017

02 ENERO 2017

VISTO: El Memorando N° 003-2017-GM-MDP, mediante el cual se dispone el agradecimiento a la Econ. Antonia Brigida Vega Terrel, al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016-MDP, de fecha 04 de Enero del 2016, se designó, a la Econ. Antonia Brigida Vega Terrel al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 Inc. 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AGRADECER a la Econ. Antonia Brigida Vega Terrel, por los servicios prestados en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, concluyendo su designación el 03 de Enero del 2016.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano proceda a formular la correspondiente Liquidación de Beneficios Sociales que le pudiera corresponder al mencionado funcionario, por el tiempo de servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO 3°.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas el tenor de la presente para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Econ. Rosalva Gádenas Muje
ALCALDE